



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

(PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

REF.: MRS/aepm  
EXPTE.: 81/2020

**ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO, LAS PALMAS.**

### DECRETO

Visto el Acta de Resolución Definitiva de fecha 14 de octubre de 2020, que literalmente expone:

Reunida la Comisión de Valoración del expediente de Concesión de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación ciudadana, ejercicio 2020, con la comparecencia de D. Manuel Jesús Afonso Hernández, D. Mario Ramírez Santana y D. Ángel Eduardo Pozo Martín, que actúan como órgano instructor.

Vista la resolución de Alcaldía nº 1244 y de fecha 28 de febrero de 2020, donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación ciudadana, ejercicio 2020, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 92 de fecha 31 de julio de 2020.

Visto que ha finalizado el plazo otorgado para la presentación de solicitudes a la subvención mencionada en el periodo del 03/08/2020 al 04/09/2020, así como el periodo de subsanación de defectos.

Vista la documentación presentada por las Asociaciones para ser beneficiarias de la subvención mencionada.

Vista la Propuesta Provisional de Resolución sobre la concesión de las subvenciones emitidas por el órgano instructor, en fecha 07 de octubre de 2020.

Vistos que todos los colectivos que han solicitado subvención han entregado por sede electrónica en el registro de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, la aceptación de la subvención conforme al modelo S-06.

En virtud de todo lo anterior y visto que la alcaldesa-presidenta es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás de general y pertinente aplicación, así como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

### RESUELVO

**Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**  
**Área de Participación Ciudadana**

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: AH8LDX6YYC9PC9GDDY3ASSKJ | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**PRIMERO.** Aprobar la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de subvenciones a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación ciudadana, ejercicio 2020.

**SEGUNDO.** Estimar las solicitudes de las Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales, que cumplen con los requisitos establecidos en la Base Sexta para ser beneficiarias de las subvenciones, las cuales se detallan a continuación:

### 1. GASTOS CORRIENTES

Asociación de Vecinos/club	C.I.F.	Proyecto actividades	Nº de socios	Gastos de mantenimiento y funcionamiento	Total puntos	Importe de la subvención
Antonio Morales	G35305747	0	5	10	15	502,24 €
San Gabriel	G35961176	0	10	10	20	669,64 €
Guayadeque	G35066943	0	5	10	15	502,24 €
Chaxiraxi	G35317700	26	10	10	46	1.540,17 €
Caidero	G35617588	15	5	10	30	1.004,46 €
Las Medianias	G35750249	4	5	10	19	636,16 €
El Olivar	G35288695	9	5	10	24	803,57 €
Los Molinillos Maninidra	G35329853	16	3	10	29	970,98 €
Club de Moteros "Los Arrimaos"	F76110865	0	1	10	11	368,30 €
Grupo "GEBE"	G76285535	0	5	10	15	502,24 €
						7.500,00 €

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Área de Participación Ciudadana

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: AH8LDX6Y9C9PC9GDDY3SSKJ | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### 2. INVERSIONES:

Asociación de Vecinos/club	C.I.F.	Nº de socios	Adquisición de material	Total puntos	Importe de la subvención
Antonio Morales	G35305747	5	20	25	1.722,44 €
San Gabriel	G35961176	10	20	30	2.066,92 €
Guayadeque	G35066943	5	20	25	1.722,44 €
Chaxiraxi	G35317700	10	20	30	2.066,92 €
Caidero	G35617588	5	20	25	1.722,44 €
Las Medianias	G35750249	5	20	25	1.722,44 €
El Olivar	G35288695	5	20	25	1.722,44 €
Los Molinillos Maninidra	G35329853	3	20	23	1.584,65 €
Club de Moteros "Los Arrimaos"	F76110865	1	20	21	1.446,87 €
Grupo "GEBE"	G76285535	5	20	25	1.722,44 €
					17.500,00 €

**TERCERO.** Que los colectivos subvencionados, reúnen los requisitos que se especifican en la Base Cuarta de las Bases Regulatoras del Régimen de Concesión de Subvenciones a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación ciudadana, ejercicio 2020

**CUARTO.** Que se notifique la Resolución definitiva a los interesados, tal y como se establece en la Base Octava de la convocatoria.

**QUINTO.** Que se presenten por registro de entrada municipal en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del presente ejercicio económico (01/01/2021 al 28/02/2021), tal y como se especifica en la Base Décima de la convocatoria, la justificación del cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases citadas, así como la consecución de los objetivos.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**SEXTO.** Publicar la presente Resolución Definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ingenio y en su página web: [www.ingenio.es](http://www.ingenio.es), anunciando que contra el presente acto de resolución de la subvención que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previstos en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Provincia de las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

**SEPTIMO.** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efecto en forma legal.

Así lo mando y firmo en la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Manuel Jesús Afonso Hernández

(Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de  
la Dirección General de la Función Pública)

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ana Hernández Rodríguez

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Área de Participación Ciudadana

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: AH8LDXIM6YYC9PC9GDDY3SSKJ | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4